



pagando la suma en el estanco y seis de la
 primera y segunda vez de veinte años; y no es esta
 la única que en tiempo oportuno presentada en ad-
 judicación quedase a balanza abandonada y
 sin pagar el 1.º de los depósitos antiguos lo po-
 tivo, en tiempo lo es que se fuese a formalizar
 se los correspondientes documentos a occurrir a la
 propiedad, atendido el abandono en el que se ha
 estado de la Contaduría, por lo cual es la misma
 de opinión que se presentase ahora a la intendencia
 de los citados documentos según se indica. Y
 por todo lo anterior se acuerda: Que por
 la Sala se informe en el próximo Caso de
 la Sala o no por la Ciudad al Diego Fern, con-
 dición de la cuenta y rendida; y en este caso se
 de dar cuenta.

Todo lo cual acuerdo en el Ayuntamiento por
 ante nos sus Eñados mayores de las y de donos señ-

Ayuntamiento *Señalada*
 y *Mano de J. Borro* *Mano de J. Borro*
 y *Mano de J. Borro* *Mano de J. Borro*

Cavildo ord. } En la Ciudad de Cartagena y sala

